



MANIFIESTO POR LA PARTICIPACIÓN





Manifiesto por la participación.
Consejo Territorial de Planeación Distrital
Comisión de participación
Bogotá, Colombia
Versión 1- Diciembre 2019.



Este Manifiesto por la Participación se escribe con el ánimo de reflexionar acerca del caminar colectivo que han transitado muchos ciudadanos y ciudadanas, quienes a través de luchas incansables han ganado posiciones en escenarios, espacios e instancias participativas, abiertos por la democracia formal. Dichos logros han sido producto de la brega de las comunidades por alcanzar cada vez más derechos y espacios, para que las organizaciones de la sociedad civil, los y las ciudadanas y la sociedad en general, tengan mayores posibilidades de incidir y decidir sobre la vida pública.

En los últimos dos períodos del Consejo Territorial de Planeación Distrital -CTPD- los consejeros han asumido el reto de entrar en diálogo y comunicación con los Consejos de Planeación Local -CPL-, esto, con el objeto de propiciar espacios de reflexión frente a su quehacer, la participación y la planeación participativa en las diferentes escalas: barrial, local y distrital. De igual forma los consejeros, en especial los pertenecientes a la Comisión de Participación, han motivado a los consejeros locales a participar en los procesos de discusión respecto de la planeación participativa (Reforma a los Acuerdos 12 de 1994 y 13 de 2000) emprendidos por las secretarías distritales de Gobierno, Planeación y el IDPAC.

En particular, el Consejo Territorial de Planeación Distrital ha propiciado Encuentros Distritales con los CPL, con el fin de realizar balances de los procesos de planeación, de la participación ciudadana y del papel que ha jugado la institucionalidad en la garantía de los derechos, las funciones y competencias de estas instancias. Como fruto de esos momentos reflexivos surgen algunas apuestas tales como la necesidad de elaborar una propuesta propia de la sociedad civil y en especial desde los consejeros de los CPL y del CTPD de un SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN PARTICIPATIVA. En este camino y, como un peldaño para alcanzar ese reto, el Consejo Territorial de Planeación Distrital - CTPD se ha propuesto elaborar y divulgar un Manifiesto por la Participación en el que se plasmen los elementos de la reflexión, se propongan los principales postulados programáticos y de compromiso de los diferentes actores de la participación y se conmine a la institucionalidad a cumplir con sus obligaciones legales frente a la participación para garantizar los derechos de la ciudadanía y hacer efectivo el avance de la democracia participativa en la ciudad.

Ahora bien, desde este Manifiesto por la Participación planteamos una apuesta de todas y todos, en la que nuestros enfoques diferencial y diverso contribuyan a entretejer la red de encuentro de sectores y poblaciones en las distintas localidades y territorios de Bogotá. Hombres y mujeres desde las diferentes etapas del ciclo vital con un enfoque de derechos, nos dan la seguridad de ir por el camino de la democracia real que será determinante en los cambios que requiere la ciudad. Nuestro objetivo es avanzar en la elaboración de una propuesta construida desde la sociedad civil y en especial desde los consejeros de los CPL y del CTPD de un SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA, un sistema que refleje los sueños de una ciudadanía comprometida con alcanzar mayores niveles de incidencia en los procesos de planeación y presupuestación en Bogotá.

LA PARTICIPACIÓN

La intención de este documento es que la ciudadanía pueda resignificar el verbo participar, lo comprenda y actúe frente al mismo. Participar viene del latín participare (tomar parte en algo), es una palabra compuesta cuya primera parte es pars, partis (parte) y se complementa con el verbo capere (tomar, agarrar). Es decir, que cuando hablamos de participación, hacemos referencia a lo público, estamos hablando de tomar parte en las cuestiones públicas, actuar sin esperar que alguien más lo haga, anteponiéndose así, a que las instituciones continúen decidiendo y ejecutando intervenciones lejanas a las realidades territoriales, impulsadas para el formal cumplimiento de metas. Entonces, entendemos la participación como un proceso social, como la acción voluntaria de ciudadanos y grupos sociales en busca de objetivos específicos. Es un proceso en el que los ciudadanos intervienen en los asuntos públicos con el fin de garantizar que prevalezcan los intereses generales por encima de los particulares.

La participación puede ser una acción que realizan ciudadanos u organizaciones en relación con el Estado, a título individual o grupal, que persigue siempre fines colectivos. Acciones que se llevan a cabo con respecto al ámbito público, en este caso la planeación del desarrollo y del territorio; que tienen repercusiones sociales, políticas y territoriales, con características precisas de intención, voluntad, conciencia, reflexión y capacidad de cambio. En últimas, la participación es un proceso social que se debate entre las necesidades, entendidas como la reivindicación y demanda de atención a problemas colectivos; y las aspiraciones, convertidas en propuestas de solución para incidir en la toma de decisiones.

Ahora bien, el ejercicio participativo debe contemplar el planear acciones que garanticen prolongación y contundencia. Es decir que la participación en referencia de lo público, requiere ser planeada y contemplada como un ejercicio que no se agota, por el contrario, debe configurarse como una herramienta de transformaciones permanentes, que necesita de una planificación constante. Lograr avances frente a la administración pública desde la sociedad civil requiere concentrar esfuerzos en pedaleos previamente identificados y concertados, esto garantizará acciones responsables y consecuentes con las necesidades de la población y que, al mismo tiempo, sean contundentes frente a las cotidianidades de los y las ciudadanas en los territorios.



LA EXPERIENCIA PARTICIPATIVA

El crecimiento de la voluntad popular ha sido continuo a partir de los procesos organizativos y de movilización de la ciudadanía de los años 70 y 80 los que, desde diversos movimientos cívicos y sociales, lograron que se consagrara en la Constitución Nacional de 1991 el derecho a la participación, lo cual no implica dejar de reconocer todos los logros y cambios obtenidos antes de la misma. Entendemos que estos cambios constitucionales enfocados en la participación y originados por la indignación, permitieron consolidar a las organizaciones sociales como alternativas para el fortalecimiento de la lucha por las reivindicaciones negadas.

La Participación Ciudadana surge de la urgencia de romper con las tradicionales ataduras de la democracia representativa, ataduras ligadas a modelos de gobierno impuestos por minorías políticas de élite que desconocían el preponderante papel de hombres y mujeres en las distintas etapas de su ciclo vital, de las poblaciones, la diversidad, las diferencias, los territorios, en fin, de una sociedad civil que había venido sufriendo constantes cambios y que reclamaba ser incluida en los espacios de decisión sobre los destinos de la ciudad y la sociedad.

Ante la incapacidad del Estado para atender las demandas ciudadanas y la creciente manifestación y turbulencia social, surge como respuesta un intento de descentralización política, administrativa y fiscal, especialmente en Bogotá, que culminó con una desconcentración de funciones en las alcaldías locales; proceso que no logró incorporar la participación real de la ciudadana en la discusión de los problemas y, por el contrario, terminó reduciéndose a promesas incumplidas de competencias y presupuestos para la solución de problemáticas de los territorios; de los cuales se excluyó a las comunidades de la toma de decisiones. Si bien es cierto que se allegaron presupuestos a los Fondos de Desarrollo Local, los cuales sirvieron para el desarrollo de ciertas obras y programas de las Localidades, también lo es, que la Administración Distrital ha venido reduciendo el campo de maniobra local con medidas que han terminado por recentralizar dichos recursos. Prueba de ello son las Circulares sobre las Líneas de Inversión, en las que se les indica a las localidades los temas y sectores en los cuales deben invertir sus presupuestos.



LA EXPERIENCIA PARTICIPATIVA

Sin embargo, en los múltiples espacios y escenarios de participación, tanto ciudadanos como comunidades han reconocido la importancia y fuerza de sus liderazgos, han hecho evidente el fortalecimiento de los procesos participativos en escenarios institucionales, como resultado de la presión e iniciativa de la sociedad civil para generar mayor apertura de espacios diversos y proponer soluciones a las múltiples problemáticas.

En sintonía con lo anterior, como sociedad civil tenemos el reto de hacer de la participación ciudadana un proceso de cambio de la realidad que hoy tiene al país, y en particular a la ciudad de Bogotá y sus territorios, sumidos en un contexto de relaciones determinadas por el intercambio económico. Unas relaciones que buscan convertir lo público en un negocio; hacer de los derechos una mercancía para extraer usufructo; invisibilizar a las poblaciones como práctica recurrente; desconocer los logros sociales para dar paso a megaproyectos económicos que generan enriquecimiento de las minorías y profundizan el desempleo, el hambre, la informalidad, conduce a la quiebra y la crisis de las mayorías; del desmonte de los valores y el ataque a la naturaleza, el agua, la tierra, la flora, la fauna; así mismo, afectan al arte, la cultura, la recreación y el deporte a partir de la economía naranja que vulnera los derechos ciudadanos.

Por otra parte, la Participación ha sido instrumentalizada para servir a determinados intereses. En efecto, en los momentos en que se requiere aprobar planes y proyectos, los funcionarios de las administraciones distrital y locales se percatan de la presencia de las organizaciones sociales y los diferentes liderazgos ciudadanos en los territorios, les convocan, se acercan con mucha deferencia, entregan refrigerios, llenan planillas de asistencia, registran las reuniones, encuentros ciudadanos, plenarias, publican informes con estadísticas para mostrar el compromiso institucional con la participación; de cierta manera es posible decir que hacen todo al pie de la norma. Sin embargo, al final de cada proceso se aprueban Planes de Desarrollo Distrital y Local, de Ordenamiento Territorial, en los que se plasman los intereses, programas y proyectos de los gobernantes, las corporaciones y los gremios, pero en los que no aparecen las apuestas planteadas por los ciudadanos como actores principales de la participación, indicando además que la ciudadanía que asiste a estos encuentros avala tales procesos, siendo esto último otra falsedad.



LA EXPERIENCIA PARTICIPATIVA

Ahora bien, en Colombia y en Bogotá encontramos un marco normativo que discurre ampliamente sobre la participación con incidencia, sin embargo, nos hemos quedado escasos en el uso de herramientas que den cumplimiento a esas leyes; es una realidad que, luego de veintiocho años de caminar, poco hemos alcanzado respecto a los postulados de la Constitución Política en materia de participación ciudadana con incidencia. Un ejemplo de ello está en los Consejos Territoriales de Planeación, que están definidos como “instancias territoriales de planeación creados por disposición constitucional para garantizar la participación ciudadana en la construcción y seguimiento de políticas públicas a nivel territorial, en virtud del principio de la planeación participativa” . Estas instancias son de carácter consultivo y se encargan de hacer seguimiento y emitir concepto frente a la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo y los Planes de Ordenamiento Territorial a través de ejercicios fortalecidos desde la participación ciudadana y, aun así, la incidencia de estas instancias de participación es débil frente a las decisiones de gobierno.

Por ello, es necesario que los consejeros del CTPD y de los CPL continuemos abriendo espacios y momentos de reflexión frente a cuál es nuestro papel y labor, para que, desde el principio de legalidad y de constituyente primario, podamos sacudirnos de la imposición institucional y pasemos a ejecutar una participación incidente, con un respaldo en el marco normativo y acudiendo a las instancias de control estipuladas para denunciar, cuando sea el caso, los incumplimientos a las normas por parte de los servidores públicos.

Asimismo, es de vital importancia profundizar en la necesidad de fortalecer, desde el desempeño como consejeros y consejeras, la construcción de una ciudadanía que cada vez más sienta como suyos los ejercicios participativos. La democracia representativa solamente logrará zafarse de las tradicionales ataduras que la ligan a modelos de gobierno en los que se desconocen las diversas posiciones ciudadanas, con el fortalecimiento y apropiación de la responsabilidad de participar masivamente en los asuntos públicos por parte de la ciudadanía.

MANDATO DE LA PARTICIPACIÓN

Desde nuestras particularidades, diferencias, diversidades y multiplicidad de experiencias, entregamos a la ciudad el mandato de la participación. La participación como conquista de la organización y movilización social, es un derecho que se garantiza en la práctica. Hoy en día, las prácticas de la participación han sucumbido a un estado de crisis aguda causada entre otros por:

- La abundante normatividad referente a la participación en la que se inscriben formas, procedimientos, instancias, mecanismos y actores, hacen que el ejercicio de participar sea confuso y caótico, generando poca o nula capacidad para concebir soluciones desde las comunidades hacia los territorios.
 - La nula y vaga articulación institucional que, con la multiplicidad de espacios convocados, informativos, mas no consultivos y menos decisivos, terminan generando cada vez menos credibilidad entre la población
- Un Sistema Distrital de Participación que no cuenta con garantías institucionales, presupuestales, ni con la legitimidad para consolidar procesos frente a la planeación para el desarrollo y el ordenamiento territorial en Bogotá.
 - Instancias como los Consejos Territoriales de Planeación y los Consejos de Planeación Local, tienen muy baja incidencia frente a las decisiones que se toman acerca de la ciudad.
- Las decisiones, en el marco de la planeación participativa, se toman dejando por fuera a los sectores que representan los CTP y CPL, desde una profunda distancia para cualquier ciudadano y acogiendo los intereses de otro tipo de actores.
 - No existe una integración equitativa y armónica con los actores de la participación de los municipios de la región.
- Se consideran aún más excluyentes los procesos de participación con los actores de la ruralidad, pues no se reconoce su contexto histórico y socio - territorial.
 - No hay procesos permanentes de diálogo entre actores ciudadanos, comunitarios, sociales, gremiales, políticos e institucionales, lo cual reduce la participación.
- Falta mayor pedagogía sobre los espacios y escenarios de participación para garantizar la apropiación desde la ciudadanía.
 - La intermitencia en las políticas desde las diferentes administraciones ha obstaculizado los ejercicios de participación ciudadana.
- Los asuntos de la participación son transformados en reglas y ordenes que la administración, a través de sus secretarías, nos quieren imponer.

MANDATO DE LA PARTICIPACIÓN

Por esto, y conscientes de la necesaria defensa de escenarios para la conversación, el debate y la toma conjunta de decisiones sobre el devenir de nuestros territorios, consideramos:

1. La participación en los asuntos públicos, en la planeación del desarrollo y en el ordenamiento territorial, es un derecho de toda la ciudadanía, sin distinción o favorabilidad alguna.

2. La participación es un derecho históricamente en disputa, que se ha conquistado a través de su materialización en la práctica.

3. La participación es un recurso fundamental de la democracia. Supera lo formal y procedimental y busca posicionar las prácticas sociales que conducen a la consecución y al respeto de los derechos sociales, económicos, culturales y ambientales, para conseguir un soporte de calidad y condiciones de vida dignas para la humanidad.

4. El desarrollo de la participación debe ser planeado, por ello, los procesos organizativos de la ciudadanía en Bogotá, de la misma forma que el espacio de representación de la Sociedad Civil en el CTPD, no se pueden mirar a la luz de los tiempos de los gobiernos, sino que deben ser concebidos desde la lógica de los tiempos de la organización social.

5. Es fundamental, urgente y necesario propiciar escenarios de encuentro, diálogo y articulación entre los distintos CPL de la ciudad. En este sentido se propone al CTPD como instancia coordinadora de la articulación de estos espacios.

6. Es preciso el acercamiento a otros actores de la participación como los movimientos sociales, los procesos territoriales, locales, barriales y poblacionales para alentar la movilización, la organización y la formación para elevar los niveles de incidencia en los escenarios públicos y comunitarios.

MANDATO DE LA PARTICIPACIÓN

Para que todo lo planteado anteriormente se consolide, es fundamental que, desde las comunidades, la sociedad civil y la ciudadanía en general trabajemos en torno a este manifiesto, para lo cual consideramos crucial:

- Generar amplios espacios de socialización y pedagogía sobre la importancia de la participación.
- Erradicar los intereses particulares de los espacios participativos.
- Comprometernos como ciudadanía en el seguimiento de la ejecución de las políticas públicas.
 - Tener en cuenta las particularidades sectoriales, territoriales, diferenciales y diversidades para garantizar una participación democrática.
- La participación debe ser siempre inclusiva, siempre pensar prioritariamente en las personas en condición de discapacidad, mayores, jóvenes, niños y niñas.
 - Hacer uso de medios alternativos para difundir ampliamente los aspectos relevantes de los diferentes encuentros y temas de discusión, y así motivar la participación.
- Luchar contra la corrupción en todos los niveles, en particular la generada desde la tradicional politiquería.
 - Denunciar y generar procesos disciplinarios a la falta de voluntad política de la administración que incumpla e impida el desarrollo de los preceptos legales de la participación.
- Motivar la movilización ciudadana con el fin de oxigenar el trabajo organizativo y de participación de la ciudadanía.
 - Deben revisarse los instrumentos normativos que regulan la participación, la planeación y el ordenamiento territorial en el distrito.
- Se debe liderar la participación pública y nuevas ciudadanías, donde sean construidas nuevas formas de re-plantear y re-pensar la participación incluyente, incidente y decisoria.
 - La participación sin incidencia genera apatía, agota a la comunidad y da paso a la manipulación.
- Adelantar procesos formativos que propendan por el fortalecimiento de la visión de ciudadanía, el fortalecimiento de las organizaciones y de la participación ciudadana.

MANDATO DE LA PARTICIPACIÓN

A la Institucionalidad y la Administración Distrital le exigimos:

- Evitar la instrumentalización de la Participación Ciudadana para legitimar proyectos, programas o políticas institucionales..
- Respeto por las decisiones ciudadanas y de las comunidades.
- Evitar el fomento de la cultura de “todos opinamos, todos incidimos y otros deciden”.
- Dar respaldo y garantías para la participación, ofertando a las instancias de participación ciudadana, tanto distritales como locales, las condiciones logísticas, técnicas y de información necesarias para una eficiente labor.
- Programar actividades en horarios adecuados para las comunidades, teniendo en cuenta las características particulares y con el fin de garantizar el desarrollo de una participación que tenga como eje central la ciudadanía.
- Ofrecer espacios físicos suficientes y accesibles para las actividades.
- Garantizar recursos para las comunidades altamente vulneradas, ya sea por distancia o por condiciones especiales.
- Dar garantías para que se desarrolle el ejercicio de control social, sin atropellos, amenazas, persecución, con respeto al derecho de opinión, sin generar violencias y/o matoneo institucional.
- Hacer uso de un lenguaje sencillo, asequible, claro, ameno y que llegue a todos y todas sin discriminación, para cada uno de los talleres y ejercicios de formación institucional.
- Respetar a la ciudadanía y sus instancias de participación evitando señalamientos y prejuicios.
- Otorgar todas las garantías institucionales, de información, formación, logísticas, técnicas y políticas para el ejercicio de una Participación Ciudadana cada vez más efectiva y de calidad.



N O R M O G R A M A

El Consejo Territorial de Planeación Distrital - CTPD, se ha propuesto la tarea de elaborar un cuadro en el que compendia las normas que tratan de los temas de participación, planeación participativa, presupuestos participativos y políticas públicas de participación.

El objetivo es promover una participación incidente que le permita a los consejeros del Consejo Territorial de Planeación Distrital y de los Consejos de Planeación Local delimitar su ámbito de responsabilidad, tener un panorama claro sobre la vigencia de las normas que los regulan, las relaciones que tiene con otras entidades en el desarrollo de su gestión, identificar sus alcances en la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo local, así como las responsabilidades de otros entes públicos, privados e instancias de participación. El cuadro Normograma contiene normas de carácter constitucional, estatutario y reglamentario que atañen a los ámbitos nacional, distrital y local.

Esta herramienta ha sido elaborada por consejeros de la Comisión de Participación del Consejo Territorial de Planeación Distrital - CTPD y ajustada, complementada y completada por el equipo de apoyo y acompañamiento de la Universidad Nacional de Colombia.

Norma	Año	Tema	Autoridad que emite
Decreto 1306 de 1980 - Artículo 15	1980	Introduce la noción de la planeación participativa. Participación ciudadana. Los Planes Integrales de Desarrollo se prepararán con la participación de las entidades cívicas, gremiales, profesionales, culturales y de la ciudadanía en general.	Presidencia de la República
Ley 11 de 1986	1986	Estatuto Básico de la Administración Municipal y se ordena la participación de la comunidad en el manejo de los asuntos locales. Fortalecimiento de los entes territoriales, mediante la creación de Juntas Administradoras Locales y la participación de las comunidades y la ciudadanía en los asuntos locales. Participación de la comunidad en las Juntas Directivas de las Empresas de Servicios Públicos.	Congreso de la República
Acto Legislativo No. 1 de 1986.	1986	Reforma Constitucional que permite la Elección Popular de Alcaldes. Elección Popular de Alcaldes, en la que los ciudadanos podrían elegir por voto popular a sus autoridades locales	Congreso de la República.
Constitución Política de 1991. Artículo 1º	1991	Descentralización, autonomía y participación en la constitución - Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. - Introduce la participación como calidad de "principio, como derecho y como mecanismo para el ejercicio de la ciudadanía. Desde los primeros artículos la participación es definida como principio constitutivo de la organización del Estado, como fin esencial y razón de ser de su existencia	Constituyente Primario
Constitución Nacional de 1991 Artículo 3º	1991	El poder reside en el pueblo, participación directa	Constituyente Primario
Constitución Nacional de 1991 Artículo 322	1991.	Ordena crear régimen especial para Bogotá. Expedir una Ley Orgánica para el Régimen Político administrativo especial para Bogotá. - Establece que el Concejo de "la ciudad a iniciativa del alcalde, dividirá el territorio distrital en localidades, de acuerdo con las características sociales de sus habitantes, y hará el correspondiente reparto de competencias y funciones administrativas"	Constituyente Primario





N O R M O G R A M A

Constitución Nacional, de 1991. Artículo 323	1991	Descentralización Político Administrativa de Bogotá - Determina que en "cada una de las localidades habrá una junta administradora, elegida popularmente para períodos de tres años, que estará integrada por no menos de siete ediles, respectiva. Además, se designa alcaldes locales, por parte el Alcalde Mayor de ternas enviadas por la correspondiente junta administradora local".	Constituyente Primario
Constitución Nacional, de 1991. Artículos 339 – 344	1991	Creación de CNP y Consejos Territoriales de Planeación y establece procedimientos, mecanismos e instancias para la elaboración de los planes de desarrollo.]	Constituyente Primario
Ley 1ª de 1992	1992	Sobre la organización y el funcionamiento de la Juntas Administradoras locales, en Bogotá. Crea y reglamenta las JAL	Concejo de Bogotá
Acuerdo 2 de 1992	1992	Creación de las 20 Localidades del Distrito Capital de Bogotá y se determina la integración, reglamentación y funcionamiento de las Juntas Administradoras Locales.	Concejo de Bogotá
Acuerdo 6 de 1992	1992	- Adopta la organización Administrativa de las Localidades en Bogotá y reglamenta su funcionamiento - Organización de las Localidades Creación de Juntas administradoras Locales, los Alcaldes locales y los Fondos de Desarrollo Local. Asigna funciones, competencias y atribuciones específicas a las JAL Establece la elección de las JAL	Concejo de Bogotá
Decreto Ley 1421 de 1993	1993	Estatuto Orgánico de Bogotá Establece toda la normatividad que empezaría a regir en el Distrito Capital, y en el que se incluyen las normas en materia de descentralización y los escenarios y mecanismos de participación de la ciudadanía, ratificando lo estipulado en la Constitución, en la Ley 1ª de 1992 y en los Acuerdos 2 y 6 de 1992 del Concejo de la ciudad.	Congreso de la República
Ley 1552	1994	Reglamenta y establece los mecanismos, procedimientos e instancias para la elaboración y adopción de los planes de desarrollo en el territorio colombiano. Establece la creación del Consejo Nacional de Planeación y los Consejos Territoriales de Planeación y establece procedimientos, mecanismos e instancias para la elaboración de los planes de desarrollo.	Congreso de la Republica
Acuerdo 12	1994	Reglamenta y establece los mecanismos, procedimientos e instancias para la elaboración y adopción del Plan de Desarrollo Distrital y crea el Consejo Territorial de Planeación Distrital	Concejo de Bogotá
Ley 388 de 1997. Artículos: 2, 3, 4, 22, 24.	1987	Ley de Ordenamiento Territorial – Plan de Ordenamiento Territorial - Cada municipio elaborará y expedirá un Plan, Plan Básico o Esquema de Ordenamiento Territorial, de acuerdo con la población municipal. - Determina los contenidos del POT, la manera de elaborarlos y la obligatoriedad de la participación ciudadana. - Establece que los Consejos Territoriales de Planeación promoverán la discusión ciudadana, organizar las consultas	Congreso de la República





N O R M O G R A M A

		entre todos los sectores interesados, emitir concepto y recomendaciones antes de ser aprobados o puestos en consideración de las corporaciones públicas. - Estipula los Principios del Ordenamiento. - Establece los escenarios y mecanismos para hacer efectiva la Participación de la ciudadanía en el ordenamiento territorial.	
Acuerdo 13	2000	Reglamenta la participación ciudadana en la elaboración aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo de las localidades. Crea los Consejos de Planeación Local.	Concejo de Bogotá
Acuerdo 257 Artículos 44 - 45	2006	Se reglamenta la participación con acciones conjuntas CPL con el gobierno para sistemas de indicadores, presentación y sustentación del plan plurianual POAI – POT, diseño e implementación de presupuestos participativos, diseño y puesta en marcha del sistema de participación, rendición de cuentas y el apoyo logístico y administrativo.	Concejo de Bogotá
Decreto 448 Artículos 39 y 44	2007	Se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana El Sistema Distrital de Participación Ciudadana es un mecanismo de articulación entre la administración distrital, las instancias de participación, las organizaciones sociales y comunitarias y redes, asociaciones, alianzas, con el fin de garantizar el derecho a la participación en las políticas públicas de Bogotá. El sistema de participación debe articularse con el sistema de planeación. Crea las comisiones Locales Intersectoriales de Participación	Alcaldía Mayor de Bogotá
Decreto 460 Artículos 14 y 15	2008	Actualiza el Consejo Distrital de Política Social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006 y en el Acuerdo Distrital 257 de 2006 - Ordena la coordinación entre los CLOPS Y CPLs, el sector privado, para el diseño e implementación de la política pública. - Establecer una agenda conjunta con CPLs, CLGs y CLOPS, para el logro de los propósitos planteados en los planes de desarrollo local y distrital.	Alcaldía Mayor de Bogotá
Decreto 503 Artículo 8 Literal D	2011	Adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital. - Debe concertarse con los CLIP y CPLs la implementación y desarrollo de la política pública de participación con incidencia.	Alcaldía Mayor de Bogotá
Ley 1755	2015	Regula el Derecho Fundamental de Petición.	Congreso de la Republica
Ley 1757 Artículo 93	2015	Ley Estatutaria de la Participación. Dicta disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática	Congreso de la Republica
		Artículo 93. Los presupuestos participativos deben sustentarse ante los CPL para ser vinculados en el presupuesto institucional.	
Acuerdo 740	2019	Se dictan normas en relación con la organización, el funcionamiento y las competencias de las localidades. Establece que el 10% de recursos de cada localidad sean invertidos mediante Presupuestos Participativos.	Concejo de Bogotá

Fuente: Elaboración propia del Consejo Territorial de Planeación Distrital - CTPD - Equipo de apoyo y acompañamiento técnico de la Universidad Nacional de Colombia.

